



Bando de Alcaldía

José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde - Presidente
del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras,

con motivo de la próxima celebración de la Cabalgata y Feria Real de nuestra ciudad, hace saber:

PRIMERO: CABALGATA.

- Para el normal tránsito de la Cabalgata, se prohíbe el estacionamiento de toda clase de vehículos el sábado 22 de junio, en la Avenida Virgen del Carmen, tramo desde el Acceso Central al Puerto, hasta la Rotonda del Milenio, a partir de las horas que se indican en la señalización, que con la antelación que dicta la legislación vigente, será colocada por los servicios de la Policía Local.
- Se impide también el estacionamiento en la Avenida Villanueva y calle Catalanes, con motivo de la concentración de caballistas participantes en la Cabalgata, en el horario que se indica en la señalización.
- Igualmente queda suprimida la ocupación de zonas verdes, así como, la instalación de barbacoas, ya sean eléctricas, de gas o de combustión de cualquier tipo, la instalación de reproductores de sonido y generadores portátiles de energía eléctrica, lo que evitará ruidos molestos, peligro de incendios y preservación de los espacios verdes. Del mismo modo, aquellos ciudadanos que tradicionalmente acompañan la espera y transcurso de la Cabalgata con mesas, sillas y veladores, estarán obligados a recogerlos después de que la misma haya pasado por la zona donde se encontraren, a fin de facilitar la labor de los servicios de limpieza que actúan tras la comitiva.

- En aras a garantizar la seguridad vial de los peatones, no se permitirá su tránsito hacia las “medianas” que separan ambos sentidos de la circulación de los viales por los que discurrirá la Cabalgata, ni la permanencia de personas sobre dichas zonas verdes, que quedarán valladas para garantizar la protección de los ciudadanos.

SEGUNDO: TRAFICO EN EL RECINTO FERIAL:

- No será posible la circulación y estacionamiento de vehículos en el interior del recinto ferial durante los días 21 al 29 de junio, ambos incluidos; durante las veinticuatro horas del día, excepto vehículos autorizados por motivos de carga y descarga durante todos los días, de 07:30 a 13:30 horas, excepto el Domingo día 23 y Miércoles día 26 hasta las 12:00 horas para vehículos autorizados. Esta imposibilidad también se extiende al interior del anillo de la Plaza de Toros, exceptuando a los vehículos autorizados.
- Se anula el estacionamiento durante el horario de celebración del tradicional PASEO DE CABALLOS, en la Calle Volantes en ambos sentidos de circulación, en el horario y lugares que se indica en la señalización instalada.
- Los vehículos que permanezcan estacionados en las mencionadas zonas al comienzo de la restricción, serán retirados por el servicio de grúa y trasladados al Depósito Municipal, sin perjuicio de las sanciones y costas que procedan a sus propietarios o usuarios.
- Podrán establecerse otras limitaciones y prohibiciones por parte de la Policía Local para un mayor desarrollo de los eventos a celebrarse, colocándose las pertinentes señalizaciones y siendo supervisadas por los funcionarios del Cuerpo.

TERCERO: OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS (BOTELLÓN)

- De conformidad con el artículo 4.1.a de la Ley 7/2006; sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, por la que se atribuye a los Ayuntamientos la competencia para establecer en sus términos municipales las zonas en las que éstas pueden desarrollarse, y a causa de la celebración de la Feria Real, se pone en conocimiento de la ciudadanía que a partir del día de la fecha el único espacio urbano

abierto en el que se permitirá la actividad de ocio conocida como “Botellón” será la zona libre existente entre el Centro Cívico “La Reconquista” y el Colegio “Los Alcornocales”, dejándose por tanto de utilizar para éste fin la zona conocida como “Llano Amarillo”, que volverá a ser utilizado para éste fin una vez finalizada la temporada estival. Por tanto se recuerda que la mencionada Ley en su artículo 5 y siguientes reconoce como infracciones la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de la zona del término municipal que ésta práctica no se ejerza más que en la zona permitida.

- Dado lo anterior, no se consideran espacios permitidos para la práctica de la citada actividad la escalinata de acceso a la Plaza de Toros, ni el vial que comunica la zona de casetas con la zona de restauración, ni las barriadas y urbanizaciones limítrofes al recinto ferial, vigilándose por la Policía Local que esta práctica no se ejerza más que en la zona permitida.

CUARTO: PUBLICIDAD Y VIGILANCIA:

- Se ordena al Jefe de la Policía Local, que, por los funcionarios del Cuerpo se vigile y cumpla lo establecido en el presente Bando.
- Igualmente por la Delegación de Comunicación, se publicará el contenido del mismo en los medios de comunicación de la localidad, procurándose la mayor difusión posible.

Lo que se traslada para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en la casa Consistorial de esta Ciudad el día 19 de junio de 2019.

José Ignacio Landaluce Calleja
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras